

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victoria, 1 y 7 y 9 (necesario).
Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo pago con arreglo á la siguiente

Tabla de inserciones

	Pta.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de r e m e t a n t e s , con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 9 de 9 Enero.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

VIRREYES Y APTOS

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Con el fin de que, dentro del plazo señalado, pueda darse debido cumplimiento á lo dispuesto respecto á formación de escalafones en la disposición transitoria de la ley de 4 de Julio de 1908, regulando el ingreso, ascenso, traslación y separación de los empleados del Ministerio de Fomento, ley hecha extensiva, por la de 1.º de Enero corriente, á los funcionarios de este Departamento,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido dictar las siguientes reglas:

1.º Todo el personal administrativo y subalterno de este Ministerio en situación activa, que no se rija por disposiciones especiales, remitirá á esa Subsecretaría de su digno cargo, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de la presente Real orden en la «Gaceta de Madrid», y por conducto de los Jefes de las respectivas dependencias, las hojas de sus servicios, totalizadas en el día de hoy, copias en papel de 0,10 pesetas de los títulos originales de sus nombramientos, y certificaciones ó partidas de nacimiento legalizadas, siempre que se hallen expedidas fuera del territorio de Madrid.

Tanto las hojas de servicio como las copias de los títulos de nombramiento, traerán, en garantía de autenticidad y exactitud, el *Visto bueno* del Jefe de la dependencia que las curse.

2.º Tendrán derecho á figurar en el escalafón de cesantes todos los que hubieren prestado servicio en este Ministerio ó en el suprimido de

Fomento, lo mismo del personal administrativo que del subalterno.

3.º Se considerarán sin derecho á ello, rechazándose de plano sus instancias en tal sentido:

a) Los que figuren como cesantes en los escalafones de otros Ministerios.

b) Los que, no figurando en esos escalafones y habiendo sido funcionarios de este Ministerio, pertenecan ahora á Cuerpos organizados por leyes ó disposiciones especiales.

c) Los que hubiesen cumplido los sesenta y siete años de edad, que para la jubilación forzosa preceptúa el art. 10 de la citada ley, y

d) Aquellos cuyos haberes no se hubiesen satisfecho con cargo al presupuesto de este Ministerio, ó cuyos servicios se hubieran remunerado con gratificación, aunque los cargos que desempeñaran figurasen en la plantilla del personal de las leyes de presupuestos.

4.º Los funcionarios cesantes que deseen ser incluidos en el escalafón correspondiente, lo solicitarán de esa Subsecretaría, dentro del mismo término que los activos, acompañando su instancia de la certificación de nacimiento ó partida de bautismo legalizada; de la hoja de servicios, totalizada en la fecha en que cesó en el último empleo, y de los títulos originales de sus nombramientos, donde consten las certificaciones de posesión y cese, con dos copias de los mismos en papel de 0,10 pesetas, para devolver aquéllos á los interesados, luego de su compulsión.

5.º La no presentación de estas instancias por parte de los cesantes, implica la renuncia absoluta á figurar en el escalafón, con pérdida de todos los derechos que pudieran corresponderle.

6.º Por esa Subsecretaría se procederá inmediatamente á la formación de los dos escalafones, de funcionarios activos el uno, y de funcionarios cesantes el otro, para su publicación en la «Gaceta de Madrid».

Las exclusiones que V. I. proponga, se resolverán de Real orden, y se insertarán también, con expresión de su causa, en el periódico oficial, para conocimiento de los interesados, y que puedan éstos, si les conviniere, ejercitar contra dichas resoluciones el recurso contencioso-administrativo.

7.º Los Gobernadores civiles cuidarán de que esta Real orden se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.

Madrid 5 de Enero de 1911.—*Salvador*.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(«Gaceta» núm. 8 de 8 Enero.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 60.

Don Narciso Clemencin, Oficial de tercera clase de Administración civil en este Gobierno de provincia.

Hago saber: Que habiendo sido nombrado Fiscal para instruir el expediente de propuesta para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del Guardia civil de segunda clase Cristóbal Suárez Navarro, por haber extraído de un pozo á la joven Encarnación Soriano González, la que tuvo la desgracia de caerse en él, estando sacando agua y arrojándose el citado Guardia con eminente riesgo de su vida consiguió salvar la de la citada joven, cuyo hecho que tuvo lugar en la ciudad de La Unión en la tarde del 17 de Junio del pasado año 1909, está comprendido en la regla 1.ª del art. 5.º del Real decreto de 29 de Julio de 1910; he acordado abrir la información testifical de este hecho, con arreglo al art. 7.º del citado Real decreto, lo que se llevará á efecto dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial*, pudiendo cuantas personas quieran declarar, todos los días laborables de diez á doce en la Alcaldía de La Unión ó en la Secretaría de este Gobierno, ante el que suscribe.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Murcia 10 de Enero de 1910.—Narciso Clemencin.

Número 54.

SECRETARÍA DE MINAS DE MURCIA

Rectificación.

Registro núm. 10.740.

Don Ricardo Sánchez Madrigal, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de la Sociedad general de Industria y Comercio, vecina de Bilbao, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 4 de Julio de 1910,

solicitando se le conceda la rectificación de la *Demasia á la Treinta y dos*, núm. 10.740, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y paraje nombrado Llanos del Beal; lindando al N. con «La Treinta y dos» y «Demasia á San Nicolás»; al NE. con «San Nicolás»; al SE. con «San Nicolás» y «Demasia á Marquesita Moderna»; al S. con «Marquesita Moderna», y al O. con «La Treinta y dos» y «Alonso de Ojeda»; cuya solicitud le ha sido admitida por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «La Treinta y dos», núm. 10.146; y desde él se medirán 100 metros al S. 16° 30' E. y se pondrá la 1.ª estaca: 1.ª á 2.ª E. 16° 30' N. 173° 70'; 2.ª á 3.ª N. 35° 15' E. 47° 30'; 3.ª á 4.ª O. 35° 15' N. 100; 4.ª á 5.ª N. 35° 15' E. 472; 5.ª á 6.ª O. 16° 30' S. 219° 62'; 6.ª á 7.ª S. 16° 30' E. 100; 7.ª á 8.ª O. 16° 30' S. 100; 8.ª á 9.ª S. 16° 30' E. 100; 9.ª á 10.ª O. 16° 30' S. 100; 10.ª á 11.ª S. 16° 30' E. 100, y de 11.ª á punto de partida O. 16° 30' S. 100 metros; cuya superficie horizontal es de 57.457 metros cuadrados, y estando todos los rumbos expresados referidos al N. verdadero.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 7 de Enero de 1911.—Ricardo Sánchez Madrigal.

Quinta sección.

Número 31.

TESORERÍA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos en la accidental del cuarto trimestre del año 1910, los contribuyentes de la Zona 2.ª, expresados en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los pueblos de Cartagena, La Unión y Fuente-álamo, dentro de los dos periodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el *Boletín oficial* de la provincia y de la localidad respectiva, con arre-

glo a lo preceptuado en el art 50 de la instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se dicta esta providencia declarando incursos a dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio, sobre el total importe del débito que marca el art. 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días, a contar desde la publicación de esta providencia en el *Boletín oficial*, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio; haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe de recargo que cada deudor satisfaga.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia y a incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados, al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibo en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 5 de Enero de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Número 1.711.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a
Término municipal de Murcia.
—Contribución rústica.—Primer trimestre de 1910.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 11 de Mayo he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

JAVALI VIEJO

Juan Gómez, 3'85 pesetas.
José Vázquez, 1'54.
José Baeza, 4'44.
Juan Pérez, 2'25.
Juan de la Cruz Silvestre.
José Hernández, 1'66.
Juan Cerezo, 2'73.

José Hellín, 1'66.
José Alarcón, 1'66.
José García, 2'55.
José Sánchez, 1'66.
José Cánovas, 2'73.
Miguel Navarro, 3'44.
Manuel Sánchez, 3'32.
Miguel Moreno, 2'73.
Manuel Sánchez, 20'33.
Mariano Gómez, 2'25.

Semestrales.

Antonio López, 2'96.
Cándida Navarro, 2'61.
Francisco Serrano, 2'37.
Francisco Sánchez, 2'96.
Francisco Pérez, 2'37.
Fulgencio Gil, 2'14.
Ginés Gómez, 2'96.
Gregorio Sánchez, 2'50.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».
Murcia 23 de Julio de 1910.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 1.582.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 4.^a—
Ciudad de Lorca.—Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1910.

Don Ginés Caravajal Costa, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 28 de Junio he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan.

PULPI

José Bernal Hernández, 1'96 pesetas.
Lorenzo Segura, 1'96.
Matías Sánchez, 2'72.

V. RUBIO

Josefa Pérez de Tudela, 1'96 pesetas.
Laura Rosa, 1'72.
Juan Sánchez, 2'46.

V. BLANCO

Francisco Sánchez Mata, 3'72 pesetas.
Juan Navarro, 1'96.
José Rodríguez, 1'47.
Miguel Reche García, 1'96.
Isabel Sánchez Pérez, 2'46.

HUERCAL

Juan Gómez Fuentes, 73 pesetas.
Francisco Martínez, 1'96.
Raimundo Martínez, 1'72.
José García Ortega, 73.
Juan Ortega, 1'96.
Salvador Ortega, 2'72.
Alfonso Parra, 1'72.
Ana María Ponce, 2'96.
Antonio Pérez Uribe, 1'23.
Francisco Parra, 2'72.
José Parra Benítez, 2'72.
Josefa Parra Cánovas, 2'96.
Diego Sánchez García, 1'96.
Andrés Viudez, 1'96.
Diego Viudez García, 0'98.
Diego Valera, 2'62.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Lorca 13 de Julio de 1910.—El Agente, Ginés Caravajal.

Sexta sección.

Número 62.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MORATALLA

Edicto.

Mozos de ignorado paradero.

Miguel Alejandro Sánchez Guijarro, de Juan y Eusebia.
Antonio Guillermo Carreño Valero, de Salvador y Juana.
Pedro López García, de Julián y María Encarnación.
Antonio López García, de Juan Antonio y Josefa.
Florencio Reina Baquero, de Salvador y Primitiva.
Francisco Ramón Martínez García, de Manuel y María Antonia.
Antonio García López, de Juan y Victoriana.
Francisco Ramos Fernández Rodan, de Manuel y Antonia.
José Rivas Egea, de Diego y María Dolores.
José Fernández del Baño, de Alonso y Josefa.
Francisco Paula Navarro Pérez, de Francisco y Florentina.
Julián López García, de Miguel y Manuela.
Antonio Espin García, de Pedro y María.
José Alvarez Sánchez, de Antonio y Ramona.
José Rodríguez Martínez, de Juan y Ana.
Roque de la Concepción Bermúdez, de Antonia.
Antonio Cecilio Alvarez Sánchez, de Miguel y Dolores.
Restituto Rodríguez López, de José y Manuela.
Alfredo Eladio García López, de Antonio y Juliana.
Juan Jesús Salinas Valero, de Francisca.

Son naturales de este término, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del Ejército del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se les cita para que compa-

rezcan en esta Casa Consistorial personalmente ó por medio de legítimo representante, el último domingo del mes actual y hora de las nueve en que se practicará la rectificación de dicho alistamiento ó antes de las diez del día anterior al segundo domingo de Febrero próximo; en cuyo día se celebrará definitivamente, a exponer cuanto a su derecho convenga relativo a su inclusión; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley de 21 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia de los interesados, sus padres y demás personas referidas, a quienes en su caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Moratalla 7 de Enero de 1911.—El Alcalde, C. Alfredo Marcos.

Número 63.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MAZARRON

Se hace saber: Que formadas por el Ayuntamiento las listas de Compromisarios para Senadores durante el año actual, quedan expuestas al público por espacio de veinte días, a fin de que dentro del expresado tiempo puedan producirse contra las mismas, las reclamaciones a que haya lugar.

Mazarrón 7 de Enero de 1911.—F. Martínez.

Número 64.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MAZARRON

Se hace saber: Que habiéndose rectificado la matrícula de subsidio industrial para el corriente año 1911, con arreglo a lo prevenido en las disposiciones de la vigente ley de Presupuesto del Estado, queda expuesta al público por término de quince días, a contar desde el en que aparezca inserto el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los interesados puedan hacer dentro del mismo, las reclamaciones que crean pertinentes.

Mazarrón 7 de Enero de 1911.—F. Martínez.

Número 51.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE PLIEGO

Don Diego Manuel Rubio, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que previene el art. 26 de la ley de 8 de Febrero de 1877, en esta fecha se fijan en la Secretaría de este Ayuntamiento la lista de los individuos de la Corporación municipal y de un número cuádruplo de mayores contribuyentes que tienen derecho electoral para la designación de Compromisarios para la elección de Senadores, la que permanecerá expuesta al público hasta el día 20 del presente mes, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Pliego 1.º de Enero de 1911.—Diego Manuel.

Número 50.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE RICOTE

Copia de las listas definitivas de electores de Compromisarios para la de Senadores formadas por este Ayuntamiento.

Señores del Ayuntamiento.

D. Pedro Rojo Gómez.
José A. Castellanos Rael.
Pelegrin Moreno Guillamón.
José Rojo Abenza.
José Yepes Guillamón.
Miguel Palazón Moreno.
Francisco A. Castellanos Rael.
Francisco Gómez Rojo.
Silverio Turpin Candel.
Trinidad Guillamón Moreno.

Mayores contribuyentes.

D. Francisco A. Castellanos Acuña.
Francisco Gómez Guillamón.
Pascual Abenza Candel.
José Abenza Guillamón.
Pedro Sánchez Miñano.
Celestino Guillamón Hurtado.
Juan Moreno López.
José Gómez Pérez.
Rafael Bañegas Miñano.
Antonio Guillamón Gómez.
José Gómez Miñano.
Brígido Saorín Buendía.
Narciso Candel Pérez.
Félix Gómez Palazón.
Antonio Sánchez Miñano.
José Miñano Candel Quiqui.
Gabino Trigueros Alarcón.
Domingo Guillamón Guillamón.
Pedro Gómez Abenza.
Diego Candel Rubio.
Rufino Guillamón López.
Francisco Guillamón López.
Leopoldo Tomás Espinosa.
Benito Miñano López.
Cayetano Candel Abenza.
Andrés Gómez Palazón.
Zóilo Saorín Buendía.
Matías Hurtado Candel.
Baltasar Turpin Yepes.
Antonio Sánchez Saorín.
José Antonio Candel Hurtado.
Pedro Torrano Saorín.
Agustín Pay Saorín.
Eliás Candel Campos.
Juan Aroca Miñano.
Pascual Abenza Gómez de Cosme.
Casimiro Candel Avilés.
Pelegrin Moreno Rojo.
Andrés Rosa Soler.
José Torrano Saorín.

Ricote 3 de Enero de 1911.—El Alcalde, José Rojo.

Número 52.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la expresada Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma, durante el mes actual.

Sesión ordinaria del día 7.

Presidencia de Don Alfonso A. Carrión.
Asistieron los Señores Alcaraz, Madrid, Marín, Anaya y Escudero, siendo aprobada el acta de la anterior.

Se acordó se informe favorablemente un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia al que acompaña el expediente incoado por D. José Gómez Palacios, solicitando establecer una báscula en el muelle de Alfonso XII de este puerto.

Acto seguido el Alcalde Presidente manifestó que cumpliendo el encargo que le confirió la Corporación

municipal en la sesión anterior, sobre que retirase uno de los Sres. Síndicos Pareta y Bonmati, la licencia que tenían solicitada hasta que el otro la terminase, había conseguido el que la suspendiera y el Ayuntamiento en su vista acordó conceder al Sr. Pareta, la de dos meses que tiene solicitada.

Leyóse un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia acompañando el informe emitido por la Comisión técnica nombrada por Real orden para que inspeccione las obras del alcantarillado, acordándose que informe la Comisión de Ensanche y Saneamiento.

Fueron sancionados dos dictámenes de la Comisión de Hacienda, uno negando la subvención que solicita D. Bartolomé Díaz Spoltorno, para atender á los gastos de su gimnasio y el otro concediendo un socorro á Juana Hernández, viuda del empleado que fué de los servicios de higiene José Sánchez.

También se aprobaron varios dictámenes de la Comisión de Policía, proponiendo se concedan licencias para edificar á D. Eloy Dassi y otros.

Se acordó que informe la Comisión de Hacienda las instancias del representante de la Sociedad Anónima «Luz Eléctrica» de esta ciudad, solicitando se le hagan efectivas las cantidades que se le adeudan por el fluido suministrado á las diputaciones é intereses de demora.

Leyóse un dictamen de la Comisión de caminos acompañando certificación del Arquitecto de las obras ejecutadas por el contratista de la carretera de La Unión, siendo aprobados y que por la Comisión de Hacienda, se informe sobre la forma de realizar el pago.

También se aprobó una información testifical de pobreza del mozo José García Méndez.

Leyóse un informe del Contador de este Ayuntamiento en la instancia del Agente ejecutivo que fué de esta Corporación D. Angel Antelo, sobre devolución de la fianza que constituyó para responder de su gestión y se acordó en este sentido.

Se dió lectura de un dictamen de la Comisión de Sanidad, proponiendo á D. Joaquín Romero, para Practicante de la diputación de Canteras, acordando sea desechado con el voto en contra del Sr. Marín.

Acordóse que informe la Comisión de división territorial la moción de varios Sres. Concejales, proponiendo la modificación ó variación de los distritos en que está dividido este término municipal.

Se sancionó el extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas por el mismo durante el mes de Noviembre último.

También se aprobó la diligencia de subasta del arbitrio carruajes de lujo que adjudicada provisionalmente á D. Ernesto Martínez.

Se concedieron dos meses de licencia al Sr. Concejal D. Ricardo Aguirre, que tenía solicitada.

Leyóse una instancia de D. Higinio Moreno, solicitando la plaza vacante de peón de fuentes y cañerías y el Ayuntamiento acordó nombrarle para dicho cargo.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó que había recibido un oficio del Excmo. Sr. Comisario Regio, Presidente de la Asamblea Suprema de la Cruz Roja en Madrid, manifestando que había sido hourado por S. M. el Rey (q. D. g.), con su representación para asistir al acto solemne de bendecir las banderas de dicha institución en esta ciudad, cuyo acto tendrá lugar el Domingo 11 del actual, como asimismo manifestó que para dicho objeto había

sido invitado por la Comisión departamental de dicho centro en esta población presidida por el Excelentísimo Sr. D. Francisco Ramos Bascañana, como á todos los demás actos relacionados con la jura, y el Ayuntamiento quedó enterado y acordó agradecer la invitación como asimismo que asista una representación de éste á los actos de que se trata.

Y por último, á petición del señor Concejal D. Antonio Madrid, se acordó se solicite de la Compañía del ferrocarril de Madrid, Zaragoza y Alicante, la recomposición del puente de Santa Lucia, ó que se construya una acera en él, por hacerse imposible el tránsito por dicho punto.

Ordinaria del día 14.

Presidencia de D. Alfonso A. Carrión.

Asistieron los Sres. Alcaraz, Anaya, Marín y Escudero, siendo aprobada el acta de la anterior.

Leyóse un dictamen emitido por la Comisión de Propios aceptando el del Letrado Consistorial en la instancia de D. Miguel Melero, referente á la adquisición de una parcela de terreno en la vía pública, siendo aprobado.

Se sancionaron varios dictámenes de la Comisión de Policía urbana, proponiendo se concedan licencias para edificar, á D. Salvador del Amo y otros.

Diose lectura de la diligencia negativa de subasta del arbitrio sobre licencias para edificar, y se acordó que en las mismas condiciones se anuncie segunda subasta de este servicio, para el día que designe el Sr. Alcalde Presidente.

Leyóse un informe del Sr. Letrado Consistorial en el expediente de concesión de una parcela de terreno sobrante del camino de Lorca, á D.ª María Cañavate, el cual fué aprobado, y se acordó designar al Sr. Alcalde y Regidor Sindico D. Severino Bonmati, para que concurren al acto de otorgamiento de la correspondiente escritura.

Se dió cuenta de una moción suscrita por la Comisión designada para la revisión de la Casa Consistorial, proponiendo al Arquitecto Don José Puig, para que practique dicha operación, la cual fué aprobada.

Se acordó que quede sobre la mesa de Secretaria un certificado del Arquitecto D. Francisco de Paula Oliver, de tasación de las fincas que presenta el Depositario D. Rodolfo Rosique, para atender á su gestión, como también se acordó se pida del Registro de la propiedad certificación acreditativa de si dichos predios tienen ó no gravamen.

Aprobóse un dictamen de la Comisión de división territorial sobre variación de nuevos distritos.

También se aprobó un oficio del Contador de fondos municipales sobre una transferencia de crédito.

Ordinaria del día 21.

Presidencia de D. Alfonso A. Carrión.

Asistieron los Sres. Alcaraz, Anaya y Madrid, siendo aprobada el acta anterior.

Se acordó continúe sobre la mesa el expediente de fianza del Depositario de este Ayuntamiento, D. Rodolfo Rosique.

Fué aprobada la distribución de fondos para atender á las obligaciones del corriente mes.

Leyóse un informe de la Comisión de Hacienda, reformando el pliego de condiciones de la subasta del arbitrio lonja y romana, siendo aprobado, y que se le dé la tramitación correspondiente.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio del Presidente de la

Junta de obras de este puerto, acompañando informado el expediente sobre establecimiento de un paseo en el muelle de Alfonso XII.

Fué sancionado un dictamen de la Comisión de Policía urbana, proponiendo se conceda licencia para edificar, á D. José Pico Gamuz.

Y por último, se dió lectura de una instancia del Presidente de la Sociedad de Mosáicos establecida en San Antonio Abad, solicitando se excluya del derecho del arbitrio municipal á dicho centro por ser tan solo obrera, y se retiren los recibos que obran en poder del Agente ejecutivo; acordándose quede en suspenso la ejecución, y una vez probado que es obrera, se le declare exceptuada del pago.

Ordinaria del día 28.

Presidencia de D. Alfonso A. Carrión.

Asistió el Concejal Sr. Anaya, siendo aprobada el acta de la anterior.

Según lo acordado en la sesión anterior, dióse nuevamente cuenta del expediente de fianza del Depositario de este Ayuntamiento D. Rodolfo Rosique Rovira, acordándose continúe pendiente hasta que se reciba el certificado que se tiene pedido al Sr. Registrador de la propiedad, para conocer si se hallan ó no gravadas las fincas que presenta para responder á su gestión.

Fué aprobada la moción que presenta la Comisión de alumbrado, acompañando el cuadro de encendido y apagado para el año próximo.

Extracto de las sesiones celebradas por la Junta municipal de Asociados, en el mes actual.

Junta del día 22.

Presidencia de D. Alfonso A. Carrión.

Asistieron los Sres. Anaya, Alcaraz, Marín, González, Meseguer, García, Gutiérrez y Rodríguez, siendo aprobada el acta de la anterior.

Diose lectura del proyecto de presupuesto ordinario formado por el Ayuntamiento, acompañado de una memoria con dictamen del Sr. Regidor Sindico, y después de desechadas varias reclamaciones, la Junta acordó prestarle su aprobación.

También se sancionó el proyecto de presupuesto de la Comisión de Ensanche y Saneamiento.

Junta del día 31.

Presidencia de D. Alfonso A. Carrión.

Asistieron los Sres. Anaya, García y Gutiérrez, siendo aprobada el acta de la anterior.

Leyóse un oficio del Sr. Gobernador civil, sobre introducción de ciertas modificaciones en el presupuesto que ha de regir en el año próximo, y hechas éstas, quedó éste sancionado por la expresada Junta.

Cartagena 31 de Diciembre de 1910.—El Secretario, J. Carreño.

Sesión del día 4 de Enero de 1911.

En la de este día dióse cuenta del extracto de acuerdos que antecede y el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación. Así resulta del acta. Lo auto y firmo como Secretario de la Corporación con el V.º B.º del Sr. Alcalde Presidente de la misma.—José Carreño.—V.º B.º: Alfonso A. Carrión.

Número 55.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALHAMA

Se hace saber: Que habiéndose terminado la matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa para el año actual 1911, queda expuesta al público por tiempo de diez días, á fin de que los contribuyentes comprendidos en la misma puedan hacer durante el expresado plazo las reclamaciones que á su derecho convengan.

Alhama 7 de Enero de 1911.—Diego Vivancos.

Octava sección

Número 66.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE TOTANA

Don Enrique García Asensio, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y actuación del que refrenda, se tramita expediente civil á instancia de Salvador y Bonifacio Martínez Aledo, por su propio derecho, y de Miguel Navarro Cánovas, como marido y representante legal de Josefa Antonia Martínez Aledo, todos mayores de edad y vecinos de esta población, para acreditar é inscribir á nombre de los mismos en el Registro de la Propiedad del partido, el dominio de la siguiente finca:

Una hacienda situada en término de Alhama, partido de la Costera, sitio de Inchola, que se compone de una casa cortijo marcada con el número treinta y seis y de trece hectáreas, setenta y dos áreas y sesenta y tres centiáreas, equivalentes á diez y nueve fanegas, ocho celemines y un cuartillo de tierra, parte de riego con algunos árboles y parte de secano, tiene para su riego seis días de agua de la balsa llamada de Inchola, sita dentro de esta finca, y dos días del balsón denominado de las Casas Altas, sito en el mismo partido, en tanda ambas aguas de diez y ocho días sin orden fijo para su riego; y todo linda Este tierra de herederos de Josefa Hernández, de María Fulgencia Martínez Aledo y de Doña Teresa Jiménez de la Fuente; Sur las de Don Juan Bautista Alonso Castaño; Oeste camino servidumbre y tierras de Doña Teresa Jiménez, y Norte otras de Don Juan Bautista Alonso y camino servidumbre. Valorada en cinco mil pesetas.

Dicha finca la adquirieron el Bonifacio y Salvador Martínez, en la proporción de nueve hectáreas, treinta y nueve áreas y diez centiáreas, por compra á la Josefa Antonia Martínez Aledo, quedando ésta última dueña de tres hectáreas, ochenta y un áreas y cincuenta centiáreas, por compra á los dos anteriores, respecto á cuyo acto, instruyó información posesoria que fué aprobada é inscrita en dicho Registro de la Propiedad, resultando por tanto que los tres recurrentes son dueños de la descrita finca y agua en la proporción relacionada, cuya finca la adquirió según títulos antiguos, Ginés Martínez Cánovas, con la carga de una misa en cada día de fiesta al estipendio de siete reales por misa, á favor del Señor Cura Párroco de Santiago de esta villa; y habiéndose solicitado por los tres indicados recurrentes la inscripción á su nombre de la repe-

tida finca en la proporción mencionada, se convoca por medio de este primer edicto, que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia, á todas las personas á quienes pueda perjudicar la referida inscripción, para que en el término de ciento ochenta días, que se contarán desde el siguiente al en que tenga lugar indicada inserción, comparezcan si quieren ante este Juzgado, á alegar su derecho; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Totana á primero de Diciembre de mil novecientos diez.—Enrique García Asensio.—El Actuario, Miguel Marín.

Número 48.

JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE ALGUAZAS

Don Pedro Alfonso Valero, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada en el día de hoy, por la expresada Junta, para la designación de Presidentes y suplentes que por ministerio de la ley han de constituir las Mesas electorales de este término municipal, en el próximo bienio, dice literalmente lo que sigue:

«Acta de designación de Presidentes y suplentes de las Mesas electorales.—En la villa de Alguazas á veintisiete de Diciembre de mil novecientos diez, reunidos previa convocatoria personal, todos los señores que constituyen la Junta municipal del Censo electoral de este término; á las diez del día de hoy, los señores que á continuación se detallan:

PRESIDENTE

D. Diego Fenollar Lorenzo.

VOCALES

D. José María Barquero Martínez.
Maleo López Oliva.
Alfonso Vicente Sánchez.
Gabriel Moreno Contreras.

SECRETARIO

D. Pedro Alfonso Morena.

Al objeto de elegir los Presidentes y suplentes de los mismos que por ministerio de la ley han de constituir las Mesas electorales de las Secciones de este Ayuntamiento, para las elecciones que puedan verificarse durante el bienio de mil novecientos once á mil novecientos doce, según preceptúa el artículo treinta y seis de la ley Electoral de ocho de Agosto de mil novecientos siete.

Al efecto y teniendo sobre las mesas las listas de los tres grupos de electores á que se refiere el artículo treinta y tres, fueron elegidos Presidentes y suplentes en la forma siguiente:

Distrito 1.º—Sección única.

PRESIDENTE

D. Manuel Fenollar Lorenzo.

SUPLENTE

D. Antonio Gea.

Distrito 2.º—Sección única.

PRESIDENTE

D. Andrés López Sánchez.

SUPLENTE

D. Francisco Sánchez Fernández.

Concluido el objeto de este acto, se dió por terminado, acordándose por la Junta que se comuniqué por el Señor Presidente á los interesados el nombramiento que á cada uno le ha sido conferido; que se fije el oportuno edicto en la parte exterior de este edificio; que se archive en la Secretaría de la Junta la presente acta original y que de ello se saquen copias certificadas para remitir á los Señores Presidente de la Junta provincial del Censo y Gobernador civil, por si éste dispone su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.

En su consecuencia el Señor Presidente dió por terminada esta sesión de la que se levanta la presente acta, que firman todos los señores concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario doy fé.—Siguen las firmas.

Concuerda bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste, libro la presente con el visto bueno del Señor Presidente, en Alguazas á veintisiete de Diciembre de mil novecientos diez.—El Secretario, Pedro Alfonso.—V.º B.º: El Presidente, Fenollar.

Número 49.

JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE MORATALLA

Don Antonio Martínez López, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Doy fé: Que la expresada Junta en sesión celebrada el día de ayer, en cumplimiento del art. 36 de la vigente ley Electoral, designó para Presidentes y suplentes de las Mesas electorales de este término durante el bienio de mil novecientos once á mil novecientos doce, á los señores siguientes:

Distrito 1.º—Sección 1.ª

PRESIDENTE

D. Domingo Sánchez Rubio.

SUPLENTE

D. Pedro López Rodríguez.

Sección 2.ª

PRESIDENTE

D. Julián Martínez Sánchez.

SUPLENTE

D. Alejandro López García.

Distrito 2.º—Sección 1.ª

PRESIDENTE

D. Juan Vélez Guillén.

SUPLENTE

D. Jesús Lozano Rodríguez.

Sección 2.ª

PRESIDENTE

D. Ramón Martínez y Martínez.

SUPLENTE

D. Pablo López García.

Distrito 3.º—Sección 1.ª

PRESIDENTE

D. José Jesús Martínez Rodríguez.

SUPLENTE

D. José Lozano Martínez.

Sección 2.ª

PRESIDENTE

D. Amalio Rubio Valero.

SUPLENTE

D. Valentín Lozano Sánchez.

Distrito 4.º—Sección 1.ª

PRESIDENTE

D. Manuel Martínez Pérez.

SUPLENTE

D. Fulgencio Ludeña Gea.

Sección 2.ª

PRESIDENTE

D. Ramón Navarro López.

SUPLENTE

D. Antonio Lozano Rodríguez.

Y para que conste, expido la presente en relación de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, que firmo en Moratalla á veintinueve de Diciembre de mil novecientos diez.—Antonio Martínez.—V.º B.º: El Presidente, Juan Campos.

Número 61.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE SAN JUAN

Requisitoria.

Garrido Campos Antonio, natural de La Unión, de estado casado, profesión esquilador, de diez y ocho años de edad, domiciliado últimamente en esta ciudad, San Isidro número veinticuatro, procesado por disparos y lesiones, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de Murcia y Escribanía del Señor Murcia.

Anuncios

CAJA DE AHORROS
DE

BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche y Yecla.

Se admiten impositones desde once á diez mil pesetas.
Se abonon intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACION EN 17 DE DICIEMBRE DE 1910

Saldo anterior.	Pts.	13.928.858'14
Impositones durante la semana		445.889'83
Suma.		14.374.74 '96
Retragos		402.993'40
Saldo.		13.971.754'56

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.